



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

09 MAR. 2017

Acta 10

Res. N° 2

Exp. 2017-25-4-000337

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°12 de fecha 24 de febrero de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

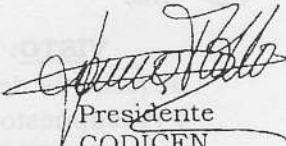
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°12 de fecha 24 de febrero de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las

Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS RAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Laura Motta Migliaro
Consejera



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de febrero de 2017

Resolución DSPP N° 012/2017

Exp. N° 2017-25-4-000337

VISTO: El Acta N° 88, Resolución N° 153/17, de fecha 15 de febrero de 2017, del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 04, del Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Objeto 211 "Teléfono, Telégrafo y similares", y del Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 210 "Educación Media Superior", Objeto 211 "Teléfono, Telégrafo y similares", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de Consumo", y Objeto 264 "Prima y Otros gastos de seguro contratados dentro del país", por un monto total de \$ 6.500.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que dicha trasposición es a efectos de adecuar los créditos en función de las nuevas previsiones realizadas así como para atender compromisos contraídos con el B.S.E.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04, informa disponibilidad de crédito en el Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Objeto 211 "Teléfono, Telégrafo y similares", y en el Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 210 "Educación Media Superior", Objeto 211 "Teléfono, Telégrafo y similares", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 6.500.000, para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF-N° 26).

ATENTO: A lo expuesto,

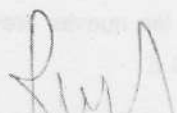
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 "Educación Media Básica General - Tecnológica"	207 "Mejoramiento de los aprendizajes"	1	"Bienes de Consumo"	4.000.000
			211	"Teléfono, Telégrafo y similares"	1.250.000
	605 "Educación Media Superior - Tecnológica"	210 "Educación Media Superior"	211	"Teléfono, Telégrafo y similares"	1.250.000
Total Programas - Proyectos Reforzantes					6.500.000
Programas - Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	1	Bienes de Consumo	2.500.000
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	4.000.000
Total Programas - Proyectos Reforzados					6.500.000

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP